



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 03/10/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. **900.166.687-7**, representada legalmente por el señor **OMAR DAVID OSSMA GOMEZ**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.511.547**, radicó el 22 de agosto de 2008, en el Catastro Minera Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **JHM-11221**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2020060005667 del 28 de febrero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el sello de ejecutoria impuesto el día 17 de enero de 2020, a la Resolución No. 2019060450664 del 30 de diciembre de 2019.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 2019060450664 de 30 de diciembre de 2019, por medio de la cual se rechaza una propuesta de contrato de concesión minera con placa No. JHM-11221 y se ordena su archivo, presentada por la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor OMAR DAVID OSSMA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.511.547 o quien haga sus veces, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de BURITICA de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, acorde con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA - SECRETARIA DE MINAS





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 05 de octubre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 09 de octubre de 2020, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

